



## Alcaldía de Medellín

### RESOLUCIÓN No. 202050056163

(septiembre 24 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 – FASE IV – LÍNEA ESTÍMULO DE SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS PROPIAS BENEFICIADAS DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO GANADORES”

### LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto 0010 del 3 de enero de 2020 y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, que estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante Resolución No. 202050038696 dio apertura el día 3 de agosto de 2020 a la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE IV dentro de la cual se encuentra la modalidad de estímulo de **Sistematización de Experiencias Propias Beneficiadas de la Convocatoria de Estímulos** cuyo objeto es *“Promover la sistematización de las experiencias de los beneficiarios de convocatorias de estímulos de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, en años anteriores y de modo que sirva de incentivo para construir una memoria de los procesos que se han ido*



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

*consolidando año tras año. podrán participar quienes en calidad de persona natural, grupo conformado o persona jurídica hayan sido beneficiarios de 3 o más estímulos en los últimos 17 años sin importar la disciplina o modalidad del estímulo, siempre y cuando esté enmarcado en los portafolios de las Convocatorias de Estímulos para el Arte y la Cultura en cualquiera de sus variaciones excluyendo Agenda Cultural, programación artística de la Feria de las Flores, Altavoz, premios y PDP Y PPC”.*

Que la Resolución No. 202050038696, estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la convocatoria, se encuentran en el documento denominado “LINEAMIENTOS CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 - FASE IV”, publicado en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos).

Que el día 18 de agosto de 2020 a las 5:00 p.m. cerró la Convocatoria para el estímulo de “Sistematización de Experiencias Propias Beneficiadas de la Convocatoria de Estímulos” con un total de SIETE (7) propuestas recibidas.

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose el primer informe el día 25 de agosto de 2020. El 01 de septiembre de 2020, se publicó el informe final de verificación, en este, se determinó que las SIETE (7) propuestas recibidas estaban habilitadas para evaluación de los jurados, así:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	352-001	EL MUNDO EN UN CUENTO: PROPUESTA DE SISTEMATIZACIÓN DE VOZ Y LETRAS. TERTULIAS SOBRE NUESTRA COTIDIANIDAD	CORPORACIÓN CULTURAL ESTANISLAO ZULETA	900148206-1
2	352-002	PROPUESTA DE SISTEMATIZACIÓN DEL COLECTIVO ECOS ARTE Y TECNOLOGÍA	ANA CAROLINA NARANJO ROJO	53042031
3	352-003	ZANGOLOTEOS: SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS	ÁNGELA MARÍA CHAVERRA BRAND	43050380
4	352-004	CONSTELACIONES VISUALES. ARTE Y CULTURA VISUAL EN MEDELLÍN A FINALES DEL SIGLO XX	JUAN GUILLERMO BERMUDEZ TOBON	98763198
5	352-005	BITÁCORAS EN AMARILLO	LUIS FERNANDO MONCADA OSPINA	70853124
6	352-006	10 AÑOS EMPELÍCULADOS EN LA 13. FESTIVAL DE CINE Y VIDEO COMUNA 13, LA OTRA HISTORIA.	CORPORACION FULL PRODUCCIONES	900257671-0
7	352-007	SISTEMATIZACION DEL PROYECTO ESCUELA COMUNITARIA DE ARTES	CORPORACIÓN CULTURAL ALTAVISTA	811030184-7





## Alcaldía de Medellín

Que mediante Resolución No. 202050049712 de 2020 se nombraron los jurados de la modalidad “Sistematización de Experiencias Propias Beneficiadas de la Convocatoria de Estímulos”.

Que los jurados evaluaron las propuestas asignadas de acuerdo a las condiciones previstas inicialmente en los lineamientos y de conformidad con los siguientes criterios:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Pertinencia	Articulación entre el contexto histórico de la propuesta con relación a los proyectos beneficiarios y la consolidación de la actividad artística del participante.	40
Calidad de la propuesta	Calidad de la propuesta en función de la estrategia de sistematización y los medios empleados para su publicación.	30
Creatividad	Construcción de un lenguaje propio que caracterice el proyecto de una manera creativa e innovadora y que dé cuenta de cada uno de los procesos vividos en los determinados momentos en que fueron beneficiarios	20
Plan de circulación	Estrategia de circulación de acuerdo con lo planteado en la propuesta técnica.	10
Puntos	TOTAL	100

El puntaje mínimo para acceder al estímulo es de setenta (70) puntos.

Que las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 EISEN HAWER LÓPEZ CHICA	JURADO 2 CRISTIAN FERNAND O AGUIRRE CASTRO	JURADO 3 CLAUDIA PATRICIA ARROYAVE VILLA	PUNTAJE FINAL
1	352-001	EL MUNDO EN UN CUENTO: PROPUESTA DE SISTEMATIZACIÓN DE VOZ Y LETRAS. TERTULIAS SOBRE NUESTRA COTIDIANIDAD	CORPORACIÓN CULTURAL ESTANISLAO ZULETA	900148206-1	85	85	95	88,33
2	352-002	PROPUESTA DE SISTEMATIZACIÓN DEL COLECTIVO ECOS ARTE Y TECNOLOGÍA	ANA CAROLINA NARANJO ROJO	53042031	80	80	70	76,67





## Alcaldía de Medellín

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 EISEN HAWER LÓPEZ CHICA	JURADO 2 CRISTIAN FERNAND O AGUIRRE CASTRO	JURADO 3 CLAUDIA PATRICIA ARROYAVE VILLA	PUNTAJE FINAL
3	352-003	ZANGOLOTEOS: SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS	ÁNGELA MARÍA CHAVERRA BRAND	43050380	78	82	65	75,00
4	352-004	CONSTELACIONES VISUALES. ARTE Y CULTURA VISUAL EN MEDELLÍN A FINALES DEL SIGLO XX	JUAN GUILLERMO BERMUDEZ TOBON	98763198	58	80	95	77,67
5	352-005	BITÁCORAS EN AMARILLO	LUIS FERNANDO MONCADA OSPINA	70853124	88	75	50	71,00
6	352-006	10 AÑOS EMPELÍCULADOS EN LA 13. FESTIVAL DE CINE Y VIDEO COMUNA 13, LA OTRA HISTORIA.	CORPORACION FULL PRODUCCIONES	900257671-0	53	81	75	69,67
7	352-007	SISTEMATIZACION DEL PROYECTO ESCUELA COMUNITARIA DE ARTES	CORPORACIÓN CULTURAL ALTAVISTA	811030184-7	76	80	100	85,33

Que durante la revisión, el jurado calificador determinó por unanimidad no rechazar ninguna propuesta.

De acuerdo con los lineamientos de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA FASE IV en la modalidad de "Sistematización de Experiencias Propias Beneficiadas de la Convocatoria de Estímulos", se entregará el estímulo a la propuesta con mayor puntaje siempre y cuando el ganador se encuentre habilitado para recibirlo:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
----	-----------------------	------------------------	--------------	-----------	---------------





## Alcaldía de Medellín

1	352-001	EL MUNDO EN UN CUENTO: PROPUESTA DE SISTEMATIZACIÓN DE VOZ Y LETRAS. TERTULIAS SOBRE NUESTRA COTIDIANIDAD	CORPORACIÓN CULTURAL ESTANISLAO ZULETA	900148206-1	88.33
---	---------	---	--	-------------	-------

Que el recurso del estímulo económico para la modalidad de “Sistematización de Experiencias Propias Beneficiadas de la Convocatoria de Estímulos” será atendido con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 4000102303.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la MODALIDAD estímulo Sistematización de Experiencias Propias Beneficiadas de la Convocatoria de Estímulos” de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 – FASE IV y en consecuencia otorgar el estímulo económico respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000102303 a la siguiente propuesta:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	MONTO OTORGADO
1	352-001	EL MUNDO EN UN CUENTO: PROPUESTA DE SISTEMATIZACIÓN DE VOZ Y LETRAS. TERTULIAS SOBRE NUESTRA COTIDIANIDAD	CORPORACIÓN CULTURAL ESTANISLAO ZULETA	900148206-1	88.33	\$10.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El ganador del estímulo será contactado por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín a fin de que manifieste su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificado contará con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría de Cultura Ciudadana, vía correo electrónico [convocatorias.cultura@gmail.com](mailto:convocatorias.cultura@gmail.com) los siguientes documentos:

1. Copia del RUT actualizado.
2. Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Carta de aceptación del estímulo (con firma escaneada) en la cual se compromete a efectuar los ajustes necesarios en la propuesta y el presupuesto, a fin de que la ejecución de la misma se efectúe a pesar de las restricciones y medidas de aislamiento vigentes con ocasión de la pandemia generada por la presencia del COVID -19.





## Alcaldía de Medellín

4. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente)
5. Demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y se efectuará en dos pagos de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso del 60% posterior a la legalización del estímulo.
2. Un desembolso final del 40% con la entrega del informe final y aprobación del informe final por parte de la supervisión.

**PARÁGRAFO:** En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del jurado y del profesional designado para el acompañamiento del estímulo en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Son derechos y deberes de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE IV.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

**PARÁGRAFO 1.** Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.





## Alcaldía de Medellín

2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

**PARÁGRAFO 2.** Como la emergencia sanitaria, la prohibición de celebración de eventos con participación masiva de públicos y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional hacen necesario un cambio en las propuestas, los ganadores deberán dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por los jurados y la Secretaría de Cultura Ciudadana, so pena de incurrir en un incumplimiento.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos) y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los 24 días del mes de septiembre de 2020

### PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**LINA MARIA GAVIRIA HURTADO**  
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Lady Johanna Osorio	Revisó: Mauricio Celis	Revisó: Natalia Riveros	Revisó: Carlos Aristizábal Gómez	Aprobó: Álvaro Narváez Díaz	Aprobó: Maira Alejandra Meneses
Abogada Convocatorias 	Profesional Convocatorias 	Subsecretaria de Cultura Ciudadana 	Asesor Jurídico de despacho 	Subsecretario Arte y Cultura 	Directora Técnica <b>M.a.</b>





**Alcaldía de Medellín**

ME  
DE  
LLIN



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

